

CONTRATO DE DESARROLLO DE APLICACIÓN SAAF

Contrato No. 1-123456789

Entre los suscritos a saber **LICEO SAN ISIDRO NORTE** sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 800.123.456-1 representada en este acto Marcela Avila, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, y **CADSI S.A.S** sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT 9006541258-7 representada en este acto por Fabián herrera, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1030.125.255, domiciliado y residente en Bogotá D.C , quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. -Objeto-. CADSI S.A.S**, se obliga para con el **USUARIO** a prestar, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente CONTRATO, el servicio de Software registro de Usuarios de la aplicación, a través de internet.

**Parágrafo 1:** El objeto del servicio **SAAF** que solamente podrá ser instalada en los servidores dispuesto por **EL COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE**, que alojará la información del **USUARIO**.

**Parágrafo 2:** Se encuentra incluido dentro del objeto del contrato el servicio de asistencia técnica y soporte del manejo de **SAAF**.

**SEGUNDA. - Tiempo De Vigencia:** Este CONTRATO tendrá una duración de **(2) año**, contados desde la fecha de su firma. Este CONTRATO, junto con todos sus términos y condiciones, para realizar el desarrollo de sistema con las especificaciones del cliente.

**TERCERA. -Valor y forma de pago:** El valor de los servicios contratados es de $5.000.000 más impuestos de ley, correspondientes al costo de 24 meses, Se emitirá una factura por los servicios, con un plazo de pago de 10 días calendario. El cliente **COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE** acepta que estos valores no cubren los gastos de traslado, viáticos y transporte (de ser necesarios), que en caso de ser sufragados directamente por **CADSI S.A.S** deberán ser reembolsados por el cliente **COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE**.

**Quinto. -Obligaciones del contratista-. SOLIDSECURITY** se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato y a respetar la costumbre comercial con la que opera el CLIENTE **COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE.**

****

Así mismo se obliga a:

1. Entregar el servicio del software desarrollado al cliente **COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE** con servidores que manejan el sistema operativo Windows Server 2020.

2. Usar antivirus y firewalls que impidan el ingreso no autorizado al servidor donde se aloja la información del USUARIO.

3. Proveer la administración de copias, bases de datos, y en general del entorno tecnológico de registrar usuarios**– Ver anexo 1 (Política de seguridad de las operaciones)** el cual hace parte integral de este contrato.

**Sexto. -Vigilancia del contrato-. El COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **CADSI S.A.S** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**Sectimo. -Confidencialidad-.** Cada una de **LAS PARTES** acuerda que mantendrá bajo estricta CONFIDENCIALIDAD toda la Información Confidencial (como se define más adelante) recibida de la otra parte y/o sobre las estrategias de negocios, políticas de ventas, estrategias de mercadeo y que no divulgará dicha información a terceros, ni la aprovechará de ninguna manera diferente al desarrollo de este Contrato, tanto durante la ejecución del presente como por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato (el periodo de CONFIDENCIALIDAD). Se tendrá como Información Confidencial toda aquella información, oral o escrita, relacionada con el negocio, gestión, trámite y operación del proyecto objeto del presente Acuerdo, incluyendo pero no limitada a información de la identidad y origen de recursos, relaciones, procesos, procedimientos, resultados, datos de mercado, planes de actuación, conexiones comerciales, acuerdos, lista de clientes, operaciones; información comercial, técnica, financiera, software y programas de computadora e impresión, diseños de ingeniería, inventos, métodos y procesos técnicos e investigación y cualquier otro aspecto que tenga relación o conexión directa o indirectamente con el proyecto.

**Parágrafo Primero**: **LAS PARTES** podrán revelar Información Confidencial cuando estén obligados a ello en virtud de disposiciones legales aplicables o de órdenes judiciales en firme. En este caso, la parte que se encuentre obligada a revelar dicha información deberá notificar a la otra parte con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha en la cual deba revelar o entregar dicha Información Confidencial. En este caso, la parte que esté legal o judicialmente obligada a suministrar la información confidencial limitará la información a ser entregada a la mínima necesaria para efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones legales o judiciales.



**Parágrafo Segundo.** Si **LAS PARTES** llegaran a incumplir la presente cláusula se hará acreedor a las acciones civiles y penales que sean del caso.

**Octavo. - Forma de terminación:** LAS PARTES darán por terminado el presente contrato al cumplirse lo estipulado en la cláusula **segunda, tiempo de vigencia**.

**Noveno. -Independencia del contratista-. CADSI S.A.S** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estarán sometidos a subordinación laboral con el **COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE** y al pago de los honorarios estipulados la prestación del servicio después de realizar la entrega del sistema.

**DÉCIMA -Exclusión de la relación laboral-.** Considerando la autonomía administrativa, financiera, técnica y profesional bajo la que actúan las **PARTES** en este contrato, las **PARTES** declaran que el desarrollo del presente contrato no configura relación laboral entre ellas, sus empleados o contratistas.

**DÉCIMO primera -Cesión del contrato-.** Queda prohibido a el **COLEGUIO LICEO SAN ISIDRO NORTE** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **CADSI S.A.S**.

**DÉCIMO Segunda – DATACRÉDITO.** El USUARIO declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable a **CADSI S.A.S**, para:

a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATACRÉDITO EXPERIAN o cualquier otra base de datos, toda la información relevante para conocer su desempeñó como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y prevención del fraude.

b) Reportar a DATACREDITO EXPERIAN o a cualquier otra base de datos, sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y su contacto, sus solicitudes de crédito, así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que el USUARIO realice actividades relacionadas con la gestión de riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento, y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación de terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la ley.



El LATAM podrá ejercer el derecho a corroborar, en cualquier tiempo, en **CADSI S.A.S**, en DATACREDITO EXPERIAN o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas.

**DECIMO TERCERO. -Domicilio** contractual-. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotâ, D.C. y las notificaciones serân recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

a) **CADSI S.A.S**:

Contacto: Fabian herrera

Teléfono: (571) 7430333

Dirección: Calle 45 No. 22 — 18 piso 2

Correo: direccioncomercial@ **CADSI**.com

**b) LATAM:**

Contacto: Marcela Avila

Teléfono: 7113472 - 3213727222

Dirección: CR 97 24 32 CA 19

Correo: gerencia @LiceoSanIsidroNorte.com

Correo factura electronica: facturacion @idsdiamante.com En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotâ a los 16 días del mes de octubre de 2021